

R

ORACION

EVANGELICA. DEL PA-
ralitico, Predicada al Gouvernador,
y Alcaldes Mayores del Rey-
no de Galicia.

PRESENTASE POR MANIFIESTO.

A LA MAGESTAD CHA-
tolica Cesarea la Reyna nues-
tra Señora.

P O R

EL P. M. F. IOAN DE LANDA,
Predicador General de la Religion de S Benito,
y Prior de Villa-Nueva de Arcoça: Y al pre-
sente residente en el Real Monaste-
rio de Sahagun.

Impresso en Leon: Por Augustin Ruiz de Valdivielso.

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

1934

A la Magestad Chatolica Cesarea
la Reyna Nuestra Señora.

S. C. R. M.

DOR Carta de D. Benito Trelles,
 Consejero del Real de Casti-
 lla, se ha notificado vn Decreto,
 ò precepto que dezia serlo de
 V. Magestad al Padre General
 de la Religion de S. Benito. Por el qual se le man-
 daua me desterrase del Reyno de Galicia, donde
 era actualmente Prior del Priorato, de Villa-
 Nueva de Aroza, y juntamente de la entrada en
 la Corte, porque conuenia assi al seruicio de
 V. Magestad, y venerando su Reuerendissi-
 ma el Imperio de V. Magestad como deuia,
 me mando: que luego al punto que se me hi-
 ciese notorio su orden me viniesse a residir a esta
 casa de San Benito el Real de Sahagun, sin aberi-
 guar la culpa, ni el motiuo que pudo inducir vn
 castigo tan impensado. Y yo obedeci sin replica
 ninguna a ley de vasallos ambos de V. Magestad.

Pero permitame V. Magestad suplico el aueriguar la culpa, que me impura algun informe finiestro, y el admitirme à disculpa por ser parte de justicia, y de piedad, ya el dezirle al agressor para su enmienda el delito, y ya el admitir su descargo, ò para reconuenirle: ò para imponerle el castigo.

De dos causas, ò sospechas, nacida la vna de la otra rezela mi confusion, que ha podido ocasionarse esta inquietud. La primera de auer admitido vn poder de los vezinos, y naturales de la Villa en que habitaua, y su partido, para litigar el tanteo, y encabezamiento de las sisas, y alcaualas que tributan Y esto no alcanço que sea en deservicio de V. Magestad, sino en seruicio, y aumento de las rentas Reales. Lo vno, porque entre las ordenes que se les dan à los Arrendadores principales. La primera es, que tanto por el tanto se les conceda à los naturales. Lo otro, porque por el litigio, ni se embarça, ni difiere la cobrãça, como no se suspendiò ninguna paga en el case. Lo otro, porque las instancias que tuue tan repetidas del pueblo en particular, y comun, me mouieron à la empreffa. Lo otro, porque los excesos de los arrendadores llegaron à ser tan graues, y exorbitantes, que aforaron los consumos, y quantas menudencias

cias tenian los pobres con tan notable rigor, que si hallauan alguna obeja, alguna gallina, ò paja, demas de lo que ellos referian, les hazian autos de oficio los coiteaban, y apremiaban. Fuera de que los arriendos priuados, sobre imaginarse dolosos, y fraudulentos por razones, que se aueriguaron, crecieron en dos, ò tres años, no mas de calidad, que si el de las sisas andaba poco mas de en cinco mil reales, subió à veinte y siete mil, y de quatro mil, à veinte mil reales, casi, el de las alcualas, sin recrecerse el aumento en la Corona Real. Y así afligidos, y atemorizados los paísanos, ya del apremio, y ganancias de los arrendadores, ya del crecimiento del arriendo, y ya de las costas, y gastos que hazia los Ministros Executores, vnos despoblaban las tierras: otros se quejaban, y plañian de que no podian viuir, y todos juntos vnanimemente, y conformes me vinieron a pedir con lasfimas, y clamores solicitase su alivio. Y me pareció sofegaua el tumulto condescendiendo à sus ruegos, que era accion de charidad, y piedad, y en seruicio de mi Rey el asistirles, sobre ser obligacion de la ocupacion, y puesto en que me hallaba. Lo otro, porque consultando los designios, y las causas con el Governador, Alcaldes Mayores

del Reyno, y otras personas de autoridad que interpusse por fauor para cō los Arrendadores estos aprobaron los desgnios, y los otros los aplaudieron, y aundirigieron: aunque me dizen que alguno lo ha llegado à afeár despues, no se conque cōsequēcia, conque tinta, ni color. Lo otro, por que dado caso que padeciera algun vicio el intento se seguia por terminos de justicia, y si era justificado se reputaria por tal, sino; se reprobaria, y daria por injusto. Y lo otro en fin, por que no ay Ciudad ni Villa, ni Aldea en aquel Reyno (excepto la Ciudad de Santiago) que no aya intentado, y seguido estas quejas, y el tanteo. Y ninguna vez ha parecido ser contra el seruicio de V. Magestad, fino aora que algun informe ha viciado a sumpto tan pio, y tan honrado à todas luzes, à todos los ojos del Mundo.

La otra causa que yo puedo sospechar, y vacilar, en si se ha tomado por causa, y por ocasion de mi destierro; es este sermon q̄ predique al Acuerdo Real de Galicia, de orden del Governador, al tiempo mismo que andaba conferiendo estos intentos, y assi lo pongo à los pies de V. Magestad, por modo de manifesto, para que juzgue si tiene alguna palabra, ò periodo, que disuene de la
leal-

lealtad de vassallo de V. Magestad, porque todo mi cuydado, y estudio fue animar à los Naturales à la contribucion de los tributos con feruor: y à reprehender los excesos, y desordenes de los Arre-
dadores, y coletores de los tributos. Por parecer me se deuián reprehender, y corregir, y que así los deuia aduertir à los Iuezes que podían remediarlos. Y que en esto seruia à mi Rey, que no quiere se destruyan sus Vassallos. Y porque no se presume, que he corregido el sermon, y por no auer podido sacar informacion, de que es el mesmo que predique en la ocasion, por la aceleracion de mi obediencia, le aseguro à V. Magestad, *in Verbo Sacerdotis*, que no he tildado palabra de las que entonces dictè en quanto me acuerdo, y entiendo.

Yo he predicado, Señora, algunas vezes en la Capilla Real, y alguna vez con aprobacion, y demonstracion que hizo V. Magestad por hazerme merced, publica, y notoria à mi Religion. Otras vezes en todos los Consejos Reales de la Corte, de los de Valladolid, y a vn à la Audiencia de la Coruña muchas vezes, y en ninguna se me ha arguido de desahogado hasta aora que padezco la nota, que me han querido imponer, por-

que he predicado claramente la extrema necesidad de todo vn Reyno. Y en tales lances, se ha de valer vn Predicador del zelo de su officio, y de la facultad que le dan las Sagradas Escrituras. Y si vn Abogado en las Curias se le dà licencia de decir, y de acriminar con acrimonia su sentir, en las causas criminales, porque no la ha de tener vn Predicador para reprehēder vicios publicos, pues para este fin se han instituido los Sermones, y en particular los que se dictan à los Consejos, y Audiencias que los han de corregir. Mire pues V. Magestad con ojos de su piedad tan natua, si estas causas pueden serlo para que se me imponga la nota, y el descredito de que soy desleal à mi Rey, y que se me castigue como à tal con tan ruidoso, y tan publico decreto. No blasonen vnos fieros, y alcabaleros, de que destierran de vn Reyno a vn Religioso de puesto, y credito, con informacion subrepticia, por indefenso. Y que hagan en mi exemplar para que se atemorizen los naturales de remediar vejaciones como amenaçan al Clero, y Procurador de Santiago que solicitan la restitucion, y refaccion de semejantes agrauios, q̄ soles hazen. Y no se diga que en tierra de Christianos Chatolicos castigan a vn Sacerdote, y Predicador

dirador, que defiende los pobres, ò predica las verdades, que son en seruicio de Dios, y del Rey.

Pero ya que se ha ocurrido este lance tan urgente, que atribuyo à la Prouidencia de Dios especial, para informarle à V. Magestad de raiz del estado de estas cosas: Sepa V. Magestad, que en aquel Reyno perciben los siferos, y alcabaleros dos, ò tres tantos mas que pagan à V. Magestad, porque si cada año crecen los arriendos tanto como tengo dicho, en vn distrito tan corto, sin añadir, ni crecer el pagamento à V. Magestad, que sera Señora en vn Reyno tan dilatado, y numeroso, como lo es el de Galicia? Con esto leuantan casas de auente mil ducados de renta. Con esto regalan con largueça sus luezes conseruadores, para que los patrocinen, y defiendan en sus procedimientos. Y con capa de que es todo en seruicio, y en aumento de las rentas Reales hazen quantas suertes quieren en los Vassallos de V. Magestad.

Sepa V. Magestad, que en la liquidacion de sus rentas se embueluen muchos engaños, y fraudes. Porque vnas vezes no escriuen los arrendadores

dados en los libros publicos, toda a quella cantidad que perciben : porque no parezca en el Consejo, que estan exorbitante la ganancia, y por hazer los asientos a menos costa. Otras vezes hazen arriendos, y contratos a mucho menos de lo que cobran por ynostratos publicos, y otros secretos, que contratan, y retratan. Otras vezes con cautela de que dan en conffiança, y cõ nombre de administracion los partidos; impossibilitan lo vno, para pedir el tanteo a los vezinos; y lo otro no se averigua la cantidad que se paga. Otras vezes aunque arrienden los partidos en comũ exinien, ò al poderoso, ò al afecto, ò a tal, y tal Feligresia del recuento del comun, y assi se solapa aquella cuenta. Y en fin en todo, y por todo quedan grauados los pobres, y menoscabada, y simulada mucha de la Hazienda Real. Esto bien se ve, es presumpcion, que apellidaran malicia, pero es ychamente sospecha conuenci- da de experiencias, y muy graues fundamentos.

De las lastimas, e instancias populares. y excessos de los Ministros que refiero, he trahido de Galicia echa informacion autentica, y legal an-

te la Iusticia Ordinaria, que se presentará en
sejo. De las demás, y de todas suplico a V. Ma-
gestad mande hazer informacion a algun Alcal-
de Mayor de aquel Reyno, y en particular a D.
Geronimo Altamirano, que por mas desocupa-
do de dependencias, y auer sido administrador
de rentas Reales con toda aprobacion la ha
con toda fidelidad, reſtituſion, e inteligencia. Ma-
de V. Magestad que se averigüe, lo que contri-
buye cada Feligresia que estuviere encauezada.
Y en la que no lo estuviere, que se sepa lo que ca-
da vezino tributa, y lo que a otros particulares
se les remite, y omite. Que por los Arciprestaz-
gos es facil de deslindar o por otro medio razo-
nable juridico. Y conocera V. Magestad quan-
justificadamente se quejan sus Vasallos, no de
las contribuciones, porque desto no se que-
rellan, sino de que lo mas que tributan se lo apro-
pian para si los vnos, y otros ministros. O man-
dara se imponga mas riguroso castigo si
hallare V. Magestad que quanto digo no es assi
con que poniendo el remedio conueniente se
consolaran los affigidos, y lastimados corazo-
nes de los naturales de aquel Reyno. Que por

tan leales Vasallos de V. Magestad, como son, y siempre lo han sido merecen algun alivio, y consuelo, y se harà vn grande seruicio a Nuestro Señor, que guarde la persona de V. Magestad, en vida de nuestro Rey y dueño los muchos años que sus vasallos deseamos, y necesitamos.

S. C. R. M.

Besa los pies de V. Magestad, su mas humilde
Vassallo.

Fr. Juan de Landa,

LAPROBACION DEL R. P. M. F. GERONIMO de Valcarçe, Predicador, y Guardian del Real Conuento de Nuestro Padre San Francisco de Leon.

VI, y leí este Sermon de la Feria sexta de la segunda Semana de Quaresma, que predicò el muy R. P. F. Iuan de Landa. Predicador General de la Ilustre, y Sagrada Religion del Gran Patriarcha San Benito. Lo clasifico del sujeto, y la estimacion benemerita, que en los mas lucidos theatros grangeò su erudicion, es la mas segura aprobacion del breue discurso que pretende dar à la estampa, hallandose afiançado el magesterio de su dueño, en la comun, no plebeya, sino mas docta aclamacion de los oyentes. Conque à mi solo se me remite el Panegirico del Sermon, hallole fundado en el Euangelio, deducido sin violencia, y con mucha destreza, el assumpto ingenioso en los conceptos discurridos con brevedad, y abreviando cada clausula vn concepto ingenioso, y literal. El argumento es sana: y prouechosa doctrina, los successos endiuiduales à que la dirige, tocan à

★★★

la

la verdad, y experiencia del autor, y à la vigen-
cia de las necessidades comunes de todo vn Rey-
no. Lo que parece excedieron predicados con
feruor, y Religioso zelo, impréssos pueden ser-
uir de memorial para el remedio. sin que en lo
vno, y en lo otro difuene del sentir chatolico, y
buenas costumbres, assi lo siento, saluo, &c. En
San Francisco el Real de Leon à 26. de Octubre
de 1670.

Fr. Geronimo de Valcarlos

LICENCIA

NOS El Maestro D. Fr. Iuan de Toledo,
por la gracia de Dios, y de la Santa Se-
de Apostolica, Obispo de Leon, del Cõ
sejo de su Magestad, y su Predicador, &c. Por lo
que à Nestoca, en vista de la aprobacion dada
por el Reuerendo Padre Guardian de San Fran-
cisco, damos licencia para que este Sermon se
pueda imprimir. Leon; y Setiembre veinte y
fiete de mil y seiscientos y setenta años.

El Obispo de Leon.

Por mandado del Obispo mi señor.

Fr. Iuan de Alcalà.

Secretario.

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891

1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902

1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913

1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924

1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935

1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946

1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957



Est autem Ierosolimis Probativa Piscina quinque porticus habens: in his iacebat multitudo magna languentium, &c. Ioann. cap. 5.



VALGAME Dios! que de males, que de achaques, que de enfermos rondan la piscina de oyl: pues en tu espacioso espacio yace sin luz, viue a ciegas, vna multitud de ciegos. Vnos ciegos de passion: otros porque no miran bien; otros porque miran mal: otros porq̃ no pueden ver y otros porque no quieren mirar, ni mal ni bien lo que deuen remirar, y remediar; y estos son los peores ciegos. Tambien ay gran variedad de vnos cojos, que no pisan, ni asientan derecho el pie: otros porque recalitrán en el camino que empiençan: y otros porque no se mueben à ninguna toberana mocion. Tambien ay en la piscina gran numero de hombres secos. Secos por su condicion, y aspereza de su genio: secos à las influencias diuinas; y à las asistencias humanas; y estos son los mas perniciosos secos. Todos estos achacosos en fin estauan por aquel suelo hinchados, ò de echados esperando cada instante, con prolixa suspension, la commocion, y reuolucion del estanque; porque à temporadas baxaua vn Angel halla del Cielo à perturbar la claridad de las aguas. Que ay inquietudes del Cielo. Porque no son siempre, no, las serenidades seguras, mas sanas son algunas reuoluciones. Si se remouie-

ran las Piscinas mas vezes hubiera menos achaques: si se profundaran sus secretos, parecieran cenagosos; pero si se vá al amor de la agua, sino se profundan, ni sondan, no te vélo malicioso que se oculta en lo profundo, y así toda la piscina parece que es vn Christal, y tan pura como la agua, y esusion é engañosa que ay mas mal en lo escondido que se ve en lo manifesto. En viendo pues alterada la Piscina: todos los dolientes circunstantes procuraban arrojar se en el pielago. Y el que mas acelerado se arrojaba, despechaba, y echaba el pecho al agua, se curaba subitamente que son de tal condicion los bienes desta vida. y echos tanto à condiciones que solo los suele alcanzar vn arrojado, vn despechado, vn mal sufrido, quando no los puede conseguir vn hombre cuerdo, pacifico, y modesto que para valer en el mundo vale mucho vn poco de mala condicion, tanto de desahogo tal vez, y las mas vezes vale mas, q̄ la modestia; el arrojamiento, y despecho. Entre estos enfermos en fin auia vn hombre que auia treinta, y ocho años que estaba todo valdado: que ay hombres tan infelices, que parece se sustentan solamente con trabajos: aunque no debian de ser muy viuazes los dolores; pues no se refiere de él el que hubiessse articulado ni vn ay sino es que su sufrimiento fue tal que se dexase del todo al padezer: ò que fuesse su miseria de tal forma, que no se hiziesse del caso. vid Christo Nuestro bien no obstante tan desualido; tan decaydo, y postado, y reparò en su miseria cariñoso, y fue el milagro primero, que es milagro arrostrar à vn desualido, y poner los ojos en el con alago, y con agrado. Y apenas reparò en el, quando intentò repararlo: porque es condicion de Dios ver el mal, para hazer bien: y aduertir vn daño vigente solo para remediarlo. Y llegando se al doliente le pregunta: quieres amigo sanar? y no le responde: que si. que ni para cuydar de si; le daba alientos el mal. fatal desdicha gran mal es el que auia el sentido no mas que para sentir y desalienta el aliento à vn no para respirar. pues no puede ser mas mal, que excitar al sentimiento, y tapar la boca al que gido Respondiò à lo corteano el Paralitico: à pobre de mi, señor, que no tengo hombre, y no ay mas mal en el
figlo

5
figlo que hallarse dexado vn hombre verse solo , y destituy-
do de los fauores humanos, porque todo el bien mundano
solo consiste en fauores. No tengo hombre, que me arroje
en la piscina, que ni aun à caer ayudaran à su progimo los
hombres, si ven que en ello le ayudan, y no hallarà vn pobre
mendigo quien le dé ni vn empellon para su alibio , y para
causarle mas mal todos lo atropellaràn, y tropezaràn en el
en mirando que està pobre. Pues para que no esperes en
hombres: porque no ay que fiar en ellos: sino solamente en
Dios, añade Christo. leuante de tu ruina, carga de esse lecho
que te sustentò tantos años, y sobrelleualo en hombros, pa-
ra que sufras aquien te sufrió à ti tanto tiempo, y así con
el sufrimiento conualezcas, y mejores: porque con la tole-
rancia, y paciencia se remedian muchos daños. Tomò a ho-
mbros su araud el Paralitico que se ha de tomar muy à hom-
bros el salir de vn mal estado. Y agouiado de tu peso iba an-
dando por las calles sin rubor, y sin horror, que no se ha de
reparar en el que diràn los mirones mordazes, ò maldicien-
tes, quando insta el orden de Dios , porque por obedecer à
los preceptos de Dios todo se ha de atropellar. Vieron o los
Phariseos con el carreton achueftas, y dieron en murmurar, y
calumniarle la accion, y pienso yo lo mordian mas por que
lo vian sano, que no por vituperarle aquel ademan teruil,
porque el mordaz solo muerde en lo que le sabe bien, ma-
leando, y viciando lo bueno, y celebrando lo malo. A estas,
y otras calumnias respondió concluyendo el Paralitico:
que Christo le auia mandado aquella accion laboriosa ,
y prodigiosa, y dadole la salud con su omnipoten-
cia y gracia. De que tengo necesidad pidamosla à

Maria Santissima Señora nueſtra,

AVE MARIA.





Est autem Ierosolimis probatica Piscina &c.

MAS mal ay en la Piscina de lo q̄ se suena (Señor Excelentissimo) vuelbo à decir que ay mas mal que parece en la Piscina porque aunque todo es lamentos, todo lastimas, y quejas de los doloridos pacientes que las ponen en los Cielos asta entenercer à vn Angel. *Angelus enim Domini descendebat de Celo.* Ya de dolientes que tienen tan quebrantados los ojos, que están ciegos de llorar. *Cæcorum.* Ya de cojos que no tienen pies, para poder passar. *claudorum,* Ya de Paralicos Yertos q̄ no se puedē vādear. *aridorū.* Ya de otros dolientes que no les dexan alentar, ni se pueden animar à viuir. Late tanto riesgo que se puede esperar, ò temer algun sedicio. ò morti. *expectantium aque motum.* Pues que remedio Señor para bajar tanto mal, y pre-

uenir tantos daños? Embie el supremo Señor el Angel Medicinal *S. Raphael* q̄ con su espíritu sobrenatural, y valor, eicudriñe los secretos mas ondos de la Piscina, rebuelualala de alto à baxo enturbie, perturbe, y turbe toda la tranquilidad de este distrito aparente, tan malcaado, engañoso, y cauteloso: para que con este ardid se manifieste el peligro, y salga acia fuera el mal. *movebat ut aqua.* Porque para remediar tan malos males, y tan vrgentes peligros, es preciso el commouer, el remouer, y barajarlo todo.

Vino por Gobernador, y por luez vn iuerfal embiado del Key supremo, para redimir al mundo, el Mesias Christo, *missus.* Y puesto en su tribunal, que era el tronó de la Cruz, ya con titulo de Rey de las prouincias de Galilea, y Iudea *Iesus Nazarenus Rex Iudeorum* empe-

zo à mirar, por el mundo desde el alto de aquel colio, con sus ojos quebrantados de dolor, de ver en tan mal estado al mundo. Y al querer finalizar, y concluir la redemcion inclino su Santissima cabeza. *Inclinato capite*. Y apenas hizo el amago quando todo el velo del templo se rompiò, temblo la tierra, resucitaron los muertos, y chocarõ entre si asta quebratarse las piedras mudamente enterrecidas *velum templi scisum est terra mota est, & petrae scissae sunt, & monumenta aperta sunt*. Que tiemble toda la tierra, ù de miedo ù de respeto; vaya con Dios porque en su hade recibir en su tierra à su Iuez Governador, y es razon el que se immute, y que se estremezca toda, de reuerencia, ò temor al venir vn Iuez Real al distrito de su tierra. Que rompa el templo aquel velo con que encubre su deidad. Tambien està bien, porque quando llega tal Iuez à juzgar, no hade auer secreto oculto, todo se hade hazer patente, y asta lo sagrado mismo se hade descubrir, y apurar. Que choquen los pedernales, y se quebranten las peñas; tambien es iusto, que en fin tu-

3
bieron ciertos impulsos de mouerse contra Christo. Quando allà los Phariseos cogieron piedras en mano, para tirarle a la cara. Y quando todo se juzga no hade auer dureza alguna por mas pedernal que sea que no se entemezca, y reduzca. Que resuciten los muertos. Tambien es razon politica, porque como entonces Christo se inclinò a fauorezerlos con su asistencia, è in fluencia *inclinato capite* reuivieron de repente. Porque vn amago de vn Principe, y vna inclinacion alaguna dara alientos al mas muerto, y darà à vn difunto vida. Pero que toda la tierra se trabuque de alto à baxo, ya echando de si los muertos, ya detquiciandose el velo *mota est*: parece demonstracion ù demaganda, ò superflua. Pero no; Porque? No aduerten que estaba toda la tierra llena de abominaciones, y maldades desde el pecado de Adan, *maledicta terra*? Y que entonces inclinaba la cabeza, y ponía Christo al hõbre solo para reparar la reformarla, y redimir la *inclinato capite*: Si, pues muchase toda la tierra de alto a bajo, *mota est*, manifieste sus

sus secretos, difuntos, ò sen-
sibles, y no quede piedra con
piedra que no se interumpa,
y rompa. Porque quando la
cabeza superior se inclina
año rosamente, y pone el
hombro a emmendar, y me-
jorar los defectos de vna tie-
rra toda se hade commouer
*Terra mota est. Monebatur
aqua.*

Manchada estaua la tierra
con in decibles pecados. q̄
ay deliros que aun ofenden
à los ojos de los hombres. Y
para borrar sus manchas tra-
tò de inundar el mundo
con diluuiò vniuersal la jus-
ticia rigurosa de Dios. Y
assi empezaron las fuentes
à desatarse en raudales, à sa-
lir de madre los rios, à desen-
frenarse el mar, y alta el Cie-
lo aliquidarse en vadosas
avenidas, y batallando entre
si las vaas, y otras aguas nu-
bes, y ondas se viò naufra-
gar el orbe, y peligrar Cielo,
y tierra desde el bruto mas hu-
milde hasta el mas altanero
volante, y desde la roca mas
firme hasta el astro mas er-
rante, *rupti sunt fontes abissi-
magna, & cataraete Celi aper-
te sunt*, tened Dios mio el
rigor, que intentais, que pre-
tendeis? porque si quereis
aogar los deslaogos, y des-

manes de los hombres; no
basta que el centro todo se
deslate en manantiales, y to-
da la tierra en corrientes?
basta: pues porque sopla auen-
idas el ayre, se de hazen en
aguas las nubes, y se trabu-
can de modo las esferas que
parecē que es vn mar, mar,
y tierra, Cielo, y ayre? es el
ca'ò que las culpas, y torpe-
zas de los hombres auian
entorpecido todo el Orbe
de manera que auia echo im-
presion en el ayre que no
admite peregrinas impre-
siones, y auian manchado, y
afecado la pureza de los Cie-
los: pues dize el texto que
auia llegado, y subido à la
presencia de Dios (su obscen-
idad,) torpeza, que es tan
horrible el vapor que euapo-
riza vn pecado que llega à
manchar al Cielo. *corrupta
est autem terra coram Deo atis?*
pues baragente las Nubes cõ-
el mar juntense el Cielo, y
la tierra, llouiendo la tierra
hazia el Cielo, y llouiendo
el Cielo en tierra, para labar
con tanta agua el mismo
Cielo sus manchas, y sus feal-
dades. Porque para reformar
tan generales deliros todo
se ha de remouer mar, y Cie-
lo, tierra; y ayre, Tertn'ia-
no, *mutauit, & totus Orbis,
aliquando*

aliquando aquis omnibus ob-
 fitus adhuc maris concha, &
 buccina peregrinantur in mon-
 tibz: cupientes Platoni proba-
 reteriam ardua fluitase. Sed
 enatando rursus infima muta-
 uit: rursus Orbis alius, gran-
 des voces fluidaronse los
 peñascos: liquidaronse las
 breñas: derramaronse los
 montes: y juntandose las
 aguas que estan alla sobre
 el Cielo, aque omnes que su-
 per Celos sunt se barajaron
 los Orbes: para alterar todo
 el mundo, y labar las scalda-
 des. *cataractæ Coeli aperta sunt*
 porque para reformar un
 siglo ta perniciosa tãta agua
 era menester, y era menes-
 ter trabucarse, y juntarse el
 Cielo, y tierra, *mouebatur*
aqua.

Ara señor ello està de
 Dios que yo he de predicar
 dos vezes este Sermon: pues
 de dos la vna he de rebol-
 uer esta Piscina. Yo he de
 predicar à Vuexcelencia
 esta oracion al idioma
 de la Corte, y al estillo de la
 Capilla Real; que tambien
 se sus estillos por auer predi-
 cado en Capilla algunas ve-
 zes. Por esta Piscina entien-
 de el Phœnix africano Au-
 gustino al mundo todo. Y
 valiendome del sentido aco-

4
 mo laticio, digo: que este
 nuestro Reyno es al viuo
 vna Piscina. Adonde no so-
 lamente ay tal machina de
 ciegos, cojos, mancos, para-
 liticos que vaos nacen, y o-
 trostè hazen como vemos:
 sino que ay tantas maldades
 publicas en las Prouincias,
 y secretas aquien no las tra-
 ta, ni vee, que si Vuexcelencia
 no descende à in-
 formar se, y corregirlas, mu-
 dando todo el gouierno, al
 estillo deste Angel, *descende-
 bat ad tempus, & mouebatur*
aqua, es muy de temer algũ
 motin, ò algunas diencio-
 nes ciuiles, ò Prouinciales:
 pues por semejantes desor-
 denes se han commonido
 los Reynos, *expectantium*
aque motum. Casi treinta y
 ocho años ha que està este
 Reyno acabado, y del todo
 paralitico con ocasion de las
 guerras que lo desordenan
 todo, *trezinta octo annos ha-
 bens in infirmitate sua*. Y gra-
 cias à Dios se han acauado.
 Y así agora es tiempo; y ya
 es tiempo de sanar al Para-
 litico. *Ad tempus*, à su ante-
 sor de Vuexcelencia que
 Dios aya; le tocò imme-
 diatamente la recobracion,
 y salud deste Pais achacoso,
 y cumplió su obligacion

gloriosamente, ordenando que los cabos, y Capitanes no grauaſen à los pobres milicianos: y poniendo aſi zela los precios del comercio, y otras ordenanças a eſte modo, muy celotas, muy piadoſas, muy chriſtianas, y deſeruicio de ambas à dos Mageſtades Diuina, y humana: q̄ todo el Reyno apobò, y abra Dios premiado en el Cielo. Lluoſe Dios para ſi Con que parece auenido Vuexcelencia por prouidècia del Cielo, mas q̄ à diligencias humanas *deſcendebat de Cælo*; y aſi à Vuexcelencia le toca el proſeguir aſi a cabar de ſanar el Paralitico. Y ſi le pregunta ſu piedad ſi quiere conbalecer? *vis ſanus fieri?* le reſpondera: que no tiene hombre *hominẽ non habeo* hombre que no te preguntan eſſo. ſino ſi quieres ſanar? *hominẽ non habeo*. No tengo hombre de valor: que ponga el hombro, y hombre para remediar mi mal *hominẽ non habeo* tan diſfigurado eſtoy de lo q̄ fui, q̄ no puedo volver en mi, ni puedo boluer a ſer hombre. *hominem non habeo*. No ay hombre que buelua por mi ſino es que ſea algun Angel. Pero dime Paralitico: no ay en

eſta enfermeria muchos hombres que aſiſten a los enfermos? no ay muchos ministros en eſta que tienen a ſu cuydado el cuydar de ſu ſalud? claro eſta que ſi. pues como dizes: que no tienes ningun hombre? *hominem non habeo?* Porque no hazian los ministros ſino es mirarlo, y dexarlo. Miraban lo padecer, y acaſo ſe cõplacian de que eſtuuieſe penando. Oyianle ſuſlamentos laſtimofos, y tapauan los oydos: o lo prouocaban a mas duclos con ademanes a caſto. Luego dize bien que no tiene hombre ninguno el Paralitico, entre tantos ministros como tiene: porque ministros que aſiſten a fomentar el dolor no a recobrar la ſalud; no ſon hombres fieras ſon *hominem non habeo*.

Dieron en ſeguir a Daniel, y perſeguirlo los ſatrapas Babilonios: ò por ſer vn hõbre ſanto en ſus acciones: que es delito la innocencia, y pecado la pureza en nueſtro ſiglo, ò por ſer muy valido del Principe, que para excitar rigores, y rancores en vn animo embidioso, no ay mas moſtiu ni cauſa que empezar a ſer dicho: ò vn deſcõchado, y a valer

ser vn desvalido. Y no contenttos sus animos solo en aborrecerlo, trataron de hecharlo à los Leones. Y assi ostigaron al Rey con sus leyes, y consultas que lo hechase en la Leonera. Porque sin Dios, y sin ley se suelen torcer las leyes, y para todo quanto ay hallan los Letrados razones, ò fundadas sophisticas, ò aparentes. Obligado pues el Rey de tantos Jurisconsultos, y sus razones de estado, se determinò al arrojo que en proponiendo al mundano la razon de estado mas leue atropellará con Dios, solo por razon de estado. Hecharòlo en fin en la gruta de los Leones, y por mordacade de la boca de la cueba pusieron vnalapida grauosa. Y el Rey curioso, y cuidadoso del lance: sellò con su proprio sello la entrada de la Mazmorra; porque no le sucediesse ninguna lesion à Daniel, *obfig: auit rex an nullo nequid mali fieret contra Danielem*, como? Porque no le venga mal, ni se le haga agrauio à Daniel lo echa a los Leones el Principe? Si: pues yo pensara que el medio de preferuarle la vida, y facarlo a paz, y à saluo era abrirle la puer

3
ta, para que facilitando el escape de los Leones, no le sucediesse el estrago que amagaba su feroz voracidad: pero arrojarlo, encerrarlo, y sellarlo entre los Leones; porque no le venga mal? *Nequid mali fieret contra Danielem?* No te que tea buen medio; pero si lo es alucina grauemente Tertuliano, como assi? Desta manera. No està Daniel en la gruta entre Leones carniceros? Si, y fuera de la Leonera no le acechan los Ministros? Tambien. Pues librelo de los Ministros, y mas que lo de a los Leones; porque te ha de temer menos los Leones que los Ministros; porque los mas de los Ministros son mas fieras, y mas Leones, que los Leones. *Qui de Leombus securus est de hominibus pertimescit nequid contra Danielem moliantur.* Si cayera Daniel en las garras, y manos de los Ministros, se encarnizaran en el, hasta quitarle la vida. Y assi leguarian la vida entre tus vnas, los Leones, referuàdo lo, y guardàdolo de las vnas, y precillas de los Ministros; porq los mas de los Ministros ont odosferocidad todos garras, todos vnas.

Vio Ezequiel vna Aguila

B Impe-

imperial , que desu Real
 Acuerdo, con vn gentil co-
 misión, salió a hazer la cau-
 sa a vn Cedro, que no sola-
 mente a vn tronco; sino al
 sol le harán vn auto de ofi-
 cio, cogé, à descogelapluma,
 rasga, ò rasguea los vientos,
 llega echa vn rayo en vn ay-
 re, y agrauándole la causa cõ
 lo agudo de su pico, empe-
 zò a fulminarse el processo,
 picò aqui, y alli, gaitò, y cof-
 reolò quanto pudo, y no cõ-
 tento a quel paxaro con auer
 le desollado la corteza, de-
 sojadole el follaje, despoja-
 dote la pompa , y debo-
 radole hasta las mismas me-
 dulas le desenterrò los hue-
 sos ; quitandole las ray-
 zes de la tierra. *Tulit me-
 dulam cedri, sumitatem fron-
 dium, & euellit radices eius.*
 Auerapanté, que intentas?
 No te basta desnudar esse
 pobre de esse arbol, des-
 frutarle todo el fruto, chu-
 parle los mismos tuetanos,
 hasta dexarlo hecho vn trõ-
 co; sino que los bienes ray-
 zes has de usurparle tambié?
 Dime en que te fundas,
 dime, con que, ò como pue-
 de hazer tu atrocidad tan-
 to agrauio a esse pobre de
 esse leño? El mismo texto lo
 dize: *Aquila grandis magna-*

*rum alarum longo membro-
 rum ductu plena plumis, y
 segun otra version , plena
 vnguium,* era vna Aguila cau-
 dal muy disforme en la
 grandeza, muy monstruo-
 sa en el aspecto, y llena to-
 da de plumas, u de vñas, as-
 si que esta Aguila haze vñas
 de las mismas alas; ga-
 rras de las mismas plumas,
 ò porque las vñas nazen
 de la misma especie, forma,
 y calidad de las plumas,
 ò porque las plumas le ha-
 zen a las mañas de las ga-
 rras. *plena plumis, plena vn-
 guium?* Pues que ay que es-
 pantar que destruya el ce-
 dro mas empinado , y los
 bienes mas rayzes; si con las
 alas que son para ayudar à
 alibiár ayudan a descacr;
 si quando rasguean ; ras-
 gan; y en quanto ponen la
 mano, lo talan de tal modo,
 que van arañando , y rezan-
 do hasta el papel quando es-
 criuen con los filos de las plu-
 mas. *plena plumis, plena vn-
 guium.* Por esta pentaba yo;
 que llaman muy propria-
 mente ; a los cortes de las
 plumas bulgarmente ; ga-
 bilanes ; porque como el
 Gabilan afuer de Aue de
 rapiña, todo es garras, to-
 do es vñas; vñas de mil. Ga-
 bila-

bilanes viene a ser la mas bien cortada pluma. *plena plumis plena vagium.* Agora Señor que es tiempo de cortar y de acortar las vñas de tantas plumas, como trabescan el Reyno, pues empieza su visita. *Descendebat ad tempus*, se les hadem irar a las manos, se les ha de yr a la mano, y cercenarles las alas a tan grãde multitud de Gabilanes como pueblan, ò despueblan los pueblos, por q̄ es maldad lo que pasa en las aldeas; q̄ no ay dinero en el mudo para saciar su codicia, pongafeles a rãcel y limite a los derechos q̄ hã torcido, y hã viciado cõ sinistros muy torcidos; y pō gafe todo cuydado, y vigilãcia en q̄ no se traspassen los limites de las ordenaças para sacarles el alma de pecado, y rectificar sus cõciẽcias; por q̄ no se yo cõ q̄ cõciẽcia hazetã grãdes excelsos, y menos se cõ q̄ ciẽcia ay cõfessor en el mudo q̄ los pueda cõfessar, y absouer. Pões escãrgo de cõciẽcia, y corre por cuenta del Principe el q̄ se guarda inuolãblemente la ley.

Mandale Dios a Moyses que lo preceptos, y las leyes que le da, las recopile, y las grave en vna cinta, y con ella atelas manos, y ponga

delante los ojos. *Ligabisque ea quasi signum in manu tua, eruntque & mouebuntur inter oculos tuos.* ò porque la mira del Principe, ha de ser el que se guarden las leyes, y no ha de tratar de otra cosa, sino de q̄ todos cumplan literalmente la ley; ò porque la ha de traer siempre delante los ojos, y entre manos; porque ni puedan las manos defmãdarse, ni diuertirse los ojos a otra cosa, sino a la obieruancia de la ley. O porque la ley a de ser el empleo de las manos, y el objeto de los ojos; por q̄ se deve guardar cõ tal delvelo, y cuydado, como si fuera la ley, ò las niñas de los ojos, ò los dedos de las manos, tan arados, y ceñidos han de estar a la letra de la ley ojos y manos del Principe. *Ligabisque ea*, porque toda su grandeza, y estauilidad consiste en guardas, y hazer guardar a pie de la letra la ley.

Reser uirgam Aaron in tabernaculum testimonij. Le aduerte Dios, a Moyses esta vara celebre de Aaron, en que fundas la grandeza, y poder de su gouernar, se eruala en el Tabernaculo para que se perpetue en su ser, y eternize en la memoria de la successiõ futura.

Esta bien que se coloque, y que se ponga essa vara en el Tabernaculo en que se venera la deidad del mismo Dios; o para que se veneren por diuinatò para que quando los hombres adoren Religiosos la deidad adoren tambien reuerentes essa vara; porque vna vara que ha sido tan recta, y tan justiciera dexa de ser vara de hombres, y passa à ser vara de Dios, y assi se deue adorar como a cosa de Dios essa vara; pero porque ordena Dios, que se ponga en el sagrario, y no en otra parte alguna? Es el caso, que alli estauan las dos tablas de la ley, segun refiere San Pablo, *Virga aurea habens Mannà, & Virga Aaron, qua fronderat, & tabula testamenti*; asi pues colóquese la vara con las tablas de la ley; porque para que se entable la ley, y se inmortalice la vara; há de andar indisolubles, y han de estar siempre tan juntas vara, y ley, que parezca que la ley es lo mismo que la vara, y que la vara es la ley; para que la ley se establezca con el poder de la vara, y se perpetue la vara con la guarda de la ley; porque si diferepa la ley de la vara, y falta la vara vn punto de la

observacion de la ley, ni abra ley, ni abra Rey, ni abra poder, ni abra vara.

Quid est quod tenes in manu tua? Le pregunta Dios a Moyles, que es lo que traes entre manos? Señor, responde Moyles, tengo la vara derecha a fuer de Ministro vuestro, *Virgam*, porque vn Ministro de Dios siempre ha de traer derecha, y no torcida la vara. Puesuelta a la de las manos le añade la Magestad de Dios *projice eam*, echo-la en el suelo luego, y conuirtiòse en culebra, *proiecit, & versa est in colubrum*, aqui de Dios que es la causa porque se buelue en culebra al dar en tierra esta vara? Acaso porque ay algunos payfes tan desgraciados, que en entrando en ellos se buelue hasta la misma pureza conuertir en sapos, y culebras? O acaso por que la vara se arrojò, *proiecit*? Y vara que da en vn arrojò, no puede parar en bien? O acaso porque salió de las manos de Moyles? Si Catolicos que ay varas que en vnas manos son varas de rectitud, y en saliendo de sus manos se tuercen como culebras, y se portan como fieras culebriñas, *versa est in colubrum*, algunas vezes me he puesto a reir, y ama.

y amaliar, sobre qual será
 la causa; porque andan por
 estos pueblos no con las va-
 ras alzadas los Ministros, si-
 no con vnos juncillos arro-
 llados, y enroscados. Y vnas
 vezes he filgado; que como
 los juncos son no muy lutos,
 porque tienen sus nudos, y
 tropiezos, ay varas que no
 son lisas, otras, que como
 los juncos se blandean, y se
 doblan, vnas vezes ay na ma-
 no, y otras vezes acia la otra
 se suelen bibrar las varas.
 Otras vezes he penñado, que
 como los juncos fueron los
 que taladraron las sienas de
 Christo, quando le labraron
 la Corona de sus penatran-
 tes puntas, así ay varas que
 le labran vna Corona de Es-
 pinas a su Rey, para punçar-
 le, y taladrarle hasta el alma
 en sus vassallos, quando pare-
 ce que salen à solegar todo
 vn Reyno, y a componer la
 Corona. Y siempre se me ha
 ocurrido este caso de Moy-
 ses, que como su vara fue va-
 ra de justicia y rectitud, en
 hallandose en sus manos
Virgam y en saliendo de sus
 manos fue culebra *colubrum*;
 así las varas en manos de los
 Iuezes superiores Chrittia-
 nos, son varas hechas, y dere-
 chas; pero en dandola à vn
 Ministrola enroscada como cu-

lebra, dispara como culebra
 na, y la bibra como flecha.
Versa est in colubrum. Y así di-
 ze el Paralitico, que no ay
 hombre que le atisla; por-
 que semejantes hombres no
 son hombres, sino fieras, *ho-
 minem non habeo.*

Pues para que se recobre el
 Paralitico; cõcluye *Surgetolle
 grabatū tuum, & ambula.* Le-
 uate te volbiendote al Cielo
 a pedir justicia a Dios *Surge.*
 Leuantate despreciando to-
 das las cosas del suelo. Y car-
 ga sobre tus hombros el pe-
 so de tu carreon. Sobrelleua,
 lleua, y susre su grauo a impo-
 sición con tolerancia. *Tolle;*
 porque las imposiciones, y
 tributos tolerados, y lleua-
 dos con toda resignacion,
 no son peso no que agobian,
 sino que tubleuan, y alibian
 a los vassallos, y Rey nos; por
 que son para su conseruación,
 y beneficio. *Tolle.* Pero como
 se han imponer, y cobrar es-
 tos tributos, es el caso. Hanse
 de imponer de modo, que
 puedan sobre llevarse. *Tolle.*
 Y se han de cobrar de mane-
 ra, que a los tributarios se les
 dexen con que passar, y *uiri-
 Ambula;* porque si se cargan,
 y bruman totalmente a los
 vassallos; no abra vassallos
 despues que vueluan a tribu-
 tar. Y así los Arrendatarios

no han de cobrar con rigor,
sino con toda equidad.

Entraba con sus Discipulos Christo en la Ciudad de Capharnaum : y los Coletores del tributo, que echò en Iudea Pompeyo, y recreciò Vespesiano, se llegaron à San Pedro, y le reprehendieron criminales, ò ciuiles! Que Christo no les pagaba el tributo. Pero conociendo Christo tan sacrilega, como iniqua sugestion, conuenciò su inmunidad, y su exempcion : ya por ser Hijo de Dios, y ya por ser del orden Sacerdotal. Pero no obstante, le añade à San Pedro; porque no se escandalice esta deprabada gente; vete a esse cipumoso mar, saca blandiendo la vara, suspende della el sedal, aplica en su extremo el cebo, y echa la vara, y el cebo al pie lago de las aguas : y al primer pez que subiere, sacalo luego a la rambra, y abriendole la boca hallaràs vna moneda, y dala por donatiuo, no por paga. *Vade ad mare. Et mitte hamum. Et cum piscem qui primus ascenderit, tolle. Et aperto ore eius inuenies staterem, Et da pro me.* Vamos deslindando el espacio muchas destas cir-

cunstancias, que otras ya las ponderamos aora tres años aqui. Que eche San Pedro este lance para prender este pez depositario del feudo, ò feudatario; està bien, que deue hazer diligencias para cobrar el tributo el Colector. Pero como han de ser las diligencias? El mismo texto lo dice: con blandura, con alagos, y con engolosinarle con el cebo el paladar, no con asperezas, y extorsiones, no. *Mitte hamum*; porqueno sacò San Pedro à violencias del anzuelo, aquel tributario pez; sino que el pez se ofreciò, y se le vino à las manos el primero, entre otros muchos, a tributar la moneda, *primus ascenderit*, y San Pedro lo cogiò, ò lo acogió, le diò la mano, le sacò del lodo el pie, *Tolle*, y recebiò la pensión con vn gusto como si fuera vn allazgo, *inueniens staterem*. Que no se han de maltratar los que llegan à pagar contribuciones con tan espontaneo rendimiento, y de tropel, como se estila en el Reyno, sino admitirlos con agrado, y mucha beneuolencia *Tolle*. Que se halle en la boca el tributo

son dos enseñanças del Cielo. Vna al vassallo de que ha de contribuir el feudo, aunque se lo quite de la boca, y otra al Colector; de que ha de proceder con tal atención, y detencion: que ha de cobrar del vassallo no mas que lo que le sobra, y rebosa por la boca por la boca. *Aperto iore eius.* Porque es barbara impiedad, el quitarle à vn pobrecito su sustento de la boca, y no dexarle vn bocado de pan para que pueda viuir y peca en poca lealtad no haorrar de superfluidades el vassallo, por asistir à su Rey. *aperto ore eius.* Que ni ofrezca esse pez mas que vna moneda, ni saque del mas San Pedro, *inuenies staterem:* es suma fidelidad. Porque porque ha de dar mas el pobre que su tributo? Y porque ha de pedir mas que la pension del tributo el Administrador fiel? Sino quiere mas el Rey, ni al Rey le le paga mas? Es mas Rey que el mismo Rey el Colector que ha de imponer, y crecer mas imposiciones, mas tributos? No haze el pobre arto en pagar lo que deue, ò manda el Rey? Ha de sustentarle al Colector profanidades, soberanias, gran-

dezas? Eſso no. Que es intolerancia, que se meta à caballero, ò gran señor vn pobre Administrador, solo a cuenta de la sangre, y del sudor de los pobres, viua como pueda el, y dexe viuir à los pobres. *Aperto ore eius inuenies staterem.* Pero porque al recoger este dinero San Pedro, ni se lo saca del pecho, ni llega à comerse el pez, sino que lo dexa viuir, y boluer al mar otra vez? El Cartujano, *ne subditos cito redeant ad extremam in opiam.* Es el caso, que si acabo le sacara las entrañas San Pedro; lo vno moriría el pez, y faltaria para dar otro tributo. Y lo otro era preciso ensangrentarse, y teñirse en la sangre del pez Pedro. Y fuera impiedad, y horror ensangrentarse las manos vn Ministro, y ver aquel pez chorrear sangre, ò desentrañarse todo por contribuir la moneda. Vva pues el pez, y pague, peche, y buelua libre al mar; porque se ha de tributar con toda puntualidad, con toda lealtad, y Fé: pero el
Ad:

Administrador no ha de go-
biar a los pobres, de manera
que los deentraste, de bue-
lle, y que les jechupela san-
gre.

Todo quanto he pon-
derado hasta aora, no ha si-
do mas que vn preambulo al
intento de mi assumpto, y al
dolor di mi zelo lastimado
de las lastimas que he visto,
que son las que me probocan
a estas voces, y a sollicitar
su remedio por este me-
dio, ò por diuersos designios.
Porque en las contribucio-
nes de las sifas, y alcabalas,
consiste toda la ruyna, la
destruycion, y peligro deste
Reyno. No por lo que feudan
al Rey sus naturales;
pues lo contribuyen con tal
gusto, con tanta puntualidad,
y rendimiento como
vemos cada dia fino por las
extorsiones, y desordenes
que hazen los atrendatarios;
porque en todos sus Minis-
tros, ni a y rectitud en sus va-
ras, ni fidelidad en sus plu-
mas; porque quando salen a
hazer alguna cala, alguna co-
brança, ò requente no pare-
ce que son hombres, sino fie-
ras desatadas, *hominem non ha-*
bito.

Los otros dias vi yo en
vna Feligresia vnos Minis-

tros que iban a cobrar vna
paga. Y siendo asi que ya es-
taba satisfecha, como constò
del recibo que el Mayordo-
mo exhibiò, y que en la mi-
nuta lleuaban otras nueue
Feligresias que ayudasen à
las costas; le pidieron sola
a aquella quatrocientos rea-
les de costas por dezir no se
auia hecho la paga a su tiè-
po, y en su mes; y despues de
mil epantos, y amenazas
que hizieron al Mayordo-
mo, le sacaron trecientos
reales, y por via de composi-
cion. Miren que buenos Pon-
tifices con que Bulas de cõ-
põsicion se nos vienen, y cõ
que buenas conciencias, y
que no arian en las otras Ec-
ligresias no minadas?

En el distrito en que ha-
bito, que es vna jurisdiccion
de nuestro Patron Santiago,
vn Ministro superior, tan su-
perior en el zelo, intelligen-
cia, y rectitud como venera
este Reyno dignamente en-
cabezò las alcabalas, y dos
por ciento, en quatro mil rea-
les no mas; atendiendo a las
ganancias, anticipaciones, y
gastos, del Administrador,
ya la paga de su Magestad
(que Dios guarde) y anda-
ban las sifas tambien encabe-
zadas en otros cinco mil rea-
les,

